



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
CALARCÁ – QUINDÍO

Auto	No. 046
Asunto	Devuelve Expediente
Proceso	Verbal Resolución de Contrato
Demandante	María del Carmen Enríquez Enríquez
Demandado	Ferney López Ramos
Radicado	63-212-4089-001-2019-00055-01

Calarcá Q., veinticinco de enero del dos mil veintiuno

Iniciado el examen preliminar de que trata el artículo 325 del Código General del Proceso, se observa por el despacho que el expediente digital remitido para surtir el recurso de apelación interpuesto por la demandante fue remitido de manera incompleta, pues no obra en el legajo digital remitido la videograbación que contiene el agotamiento de las etapas consagradas en el artículo 372 del Código General del Proceso, ni la concerniente a la práctica de pruebas y alegatos.

En consecuencia, y ante la imposibilidad de agotar el examen preliminar del expediente y resolver sobre la admisibilidad del recurso, se dispone devolver el expediente digital al Juzgado de instancia para que se sirva remitir de manera inmediata el expediente de manera digital y completa, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos para digitalización y conformación de expedientes contenido en el *"Protocolo para la gestión de documentos electrónicos digitalización y conformación del expediente Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020"*

Por secretaría retórnese digitalmente el expediente al Juzgado de origen, una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ

Jueza

Firmado Por:

**CARRASQUILLA BOHORQUEZ BEATRIZ ELENA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6a51c787111007d3241c5be13b5db50ef41625eafc189afc07c99e307198383

Documento generado en 25/01/2021 06:15:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**